

Leasing financiero de instalaciones Fotovoltaicas

Características

Finalidad

Permite financiar mediante leasing las instalaciones fotovoltaicas de los tipos:

- I.1 Instalaciones sobre techo de reducida potencia (menos de 20 kW de potencia instalada)
- 1.2 Instalaciones sobre techo de más de 20 kW de potencia instalada
- II Instalaciones sobre suelo

Tipo de interés

Los préstamos se formalizarán a un tipo de interés variable. **EURIBOR + (diferencial)** para operaciones hasta 10 años más carencia. A mayor plazo, incremento del diferencial en 0,50%. Revisión de intereses trimestrales, semestrales o anuales a elección del cliente.

Importe a financiar

El importe máximo a financiar no excederá de un 70% del coste del proyecto "llaves en mano" o del precio de la instalación fotovoltaica acabada. La aportación del 30% la realizará el cliente como un pago inicial de la operación de *leasing* que se realiza en el momento de la constitución.

Plazo

Hasta 10 años de amortización, y una carencia opcional de hasta 6 meses.

Condiciones mínimas de las instalaciones

- Instalaciones aprobadas e inscritas en el registro de preasignación del Ministerio de Industria
- El proyecto técnico y los equipos a instalar deben ser validados por un experto independiente (CENER, Garriques, etc.)
- Los titulares de la instalación / explotación han de ser propietarios del techo/suelo o tener derecho real sobre los mismos
- · La sociedad arrendataria debe tener una situación economicofinancera normal.

Puntos fuertes

- Financiación automática del IVA, con el consiguiente ahorro financiero
- · Amortización acelerada: de 20 años al plazo de la operación
- · Carencia del principal en el período de construcción
- Cuotas creclentes según la facturación prevista
- · Mejores condiciones de pago al proveedor al incorporar la garantía de "la Caixa"
- Menores costes de instrumentación que en un Project Finance
- · Ahorro en los costes de la asesoría técnica y legal respecto a un Project Finance
- · Incorpora el asesoramiento en seguros sin coste
- Permite disponer de los sobrantes del cash flow del proyecto
- Al tratarse de una operación corporativa, permite compensar bases negativas del proyecto con otros beneficios
- · Libertad de elección del instalador

Seguro

Durante el periodo de construcción

Debe realizarse un contrato de seguro de la instalación que cubra los riesgos durante el periodo de construcción. Podemos aceptar los seguros del instalador, previa validación (a suscribir por el cliente con cláusula de beneficiario a favor de "la Caixa").

Durante la financiación

Contratación irrevocable de los siguientes seguros a suscribir una vez entre en funcionamiento la instalación:

- Daños propios (eléctricos, robo, expoliación, etc.)
- Responsabilidad civil
- · Perdida de producción

Este seguro recomendamos que se contrate a través de GDS-Correduría de Seguros, pero también aceptamos otras compañías solventes de seguros si se incluye la cláusula de beneficiario a favor de "la Caixa".